

**Junta Arbitral de Consum**

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.  
08015 Barcelona  
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47  
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

**Exp. 0321/16**

El Colegio Arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

**LAUDO:**

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que la parte reclamante no ejercitó el derecho de desistimiento previsto en la clausula onceaba del contrato suscrito en fecha 19 de junio de 2015, por ambas partes en el plazo previsto para ello, sino cuando habían transcurrido más de seis meses desde la firma de éste. Además la cláusula primera de las condiciones anexas a este contrato, dispone que en el momento de su firma, la alumna era conocedora de la modalidad de enseñanza objeto de este curso, prueba de ello es que, según han reconocido ambas partes en la audiencia, se impartieron clases presenciales de una de las asignaturas troncales (formación y orientación laboral) y se efectuaron tutorías de las asignaturas específicas programadas por la tutora del curso y la propia alumna.

Barcelona, 27 de setiembre de 2016